



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 3

R.M. N° 556/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 556/07

Sucre, 12 de septiembre 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, siendo horas 10:30 del 11 de septiembre de 2007, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa al Consumidor, se traslado en trabajo de inspección a la Unidad Educativa José Mariano Serrano, a solicitud de los representantes de la mencionada Unidad Educativa.

Que, una vez constituidos al lugar la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, en presencia de la Profa. Ninfa Borja Directora de la Unidad Educativa José Mariano Serrano Turno de la Mañana y el Sr. Alejandro Peñaranda Representante de la Junta Escolar Turno de la Mañana, se procedió a la inspección de los baños tanto de varones y mujeres, en el cual se evidenció el mal estado en los cuales se encuentran.

Que, en intervención de la Directora y el Representante de la Junta Escolar arguyen que son vanos los esfuerzos por mantener en buenas condiciones los baños higiénicos, siendo que las reparaciones que se realizan, si bien son cuidados por el turno de la mañana al siguiente día, se ven en las mismas condiciones de deterioro a falta del cuidado por parte de los Representantes y Directores de los otros turnos, que no colaboran en trabajos que se intenta coordinar por los Representantes del Turno de la Mañana de la Unidad Educativa José Mariano Serrano.

Que, de la misma forma existe en el lugar de los baños, escombros y desechos de madera en una cantidad considerable; por trabajos que realizó la representación de la Unidad Educativa en colaboración con la Alcaldía, que hace tres meses atrás no retiran los escombros del lugar, comprometiéndose la Dirección de Operaciones en varias ocasiones hacer el retiro de los escombros que causan un perjuicio a los alumnos que se educan en el mencionado Establecimiento Educativo, recibiendo además el reclamo de los representantes de dicha Unidad Educativa que se tenía previsto la ejecución de un AULA, proyecto que hasta la fecha no se puede ejecutar.

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor convocará a una sesión de la misma Comisión a Representantes y Directores en sus cuatro turnos de la Unidad Educativa José Mariano Serrano.

Que, dentro de unas de sus atribuciones de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, es la de "Incentivar los mecanismos de participación popular en la Educación dentro de la planificación, gestión y control social de las actividades educativas y la administración de los servicios educativos en el Municipio.

Que, de acuerdo al numeral 4) Art. 12° de la ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y Administrativo del propio Concejo.

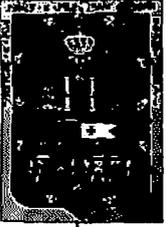
### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1° SE INSTRUYE** al Ejecutivo del Gobierno Municipal de Sucre, proceda en el plazo máximo de setenta y dos horas (72 Hrs.), al retiro de los escombros y desechos que en una cantidad

2



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 2 de 3  
R.M. N° 556/07

*Sucre Capital de la República de Bolivia*  
considerable se encuentran en la Unidad Educativa José Mariano Serrano, misma que están perjudicando y dando un mal aspecto a dicho establecimiento.

**Art.2º** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

